

YERBA BUENA,

24 MAY 2011

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 295

VISTO: El Contrato de Obra Pública suscripto el 17/05/2011, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Barpuj S.R.L.", representada por el Sr. Angel Sebastián Barrojo, D.N.I. Nº 24.790.989, en su carácter de Socio Gerente de dicha Empresa; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es la ejecución de la Obra Municipal denominada: "Pavimento de Hormigón en calle Venecia desde calle Juan Pablo II hasta calle Islas Malvinas";

Que el mencionado Contrato de Obra se regirá con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo;

Que la referida obra se encuadra en el Decreto Acuerdo Provincial (DNU) Nº 18/3(ME)-10, al que esta Municipalidad se encuentra adherida por Ordenanza Nº 1789 y demás normativas legales que rigen las obras ejecutadas con recursos provenientes del Fondo Fiduciario;

Que por Decreto Nº 213/11 (fs. 40/41) -recaído en el Expte. Nº 4.016-M17-S-11, en su Artículo Primero, se aprueba la documentación obrante en dicho Expte., correspondiente a la mencionada obra y en su Artículo Segundo se adjudica a la citada Empresa la ejecución de la obra en cuestión, por el importe de \$ 236.656,00 (pesos doscientos treinta y seis mil seiscientos cincuenta y seis);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato de Obra Pública suscripto el 17/05/2011, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Barpuj S.R.L.", representada por el Sr. Angel Sebastián Barrojo, D.N.I. Nº 24.790.989, en su carácter de Socio Gerente de dicha Empresa, con domicilio legal en Avda. Siria Nº 1.252 – San Miguel de Tucumán y domicilio especial en Manzana "B" – Casa 21 – Barrio APUNT – Yerba Buena – Tucumán, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Empresa Contratista, a través del Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

eld.-

Am. JULIO E. FERRERA PIEDRABUENA
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA